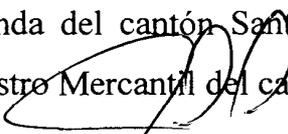


2013	13	13	02	P01429
------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AVICOLA DEL PACIFICO S.A. AVICOPAC

CUANTIA: OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$ 89.100.00)

En la ciudad de Santa Ana, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy miércoles dieciocho de diciembre del año dos mil trece, ante mí abogado **Camilo Cicerón Mendoza Mendoza**, Notario Público Segundo del cantón, comparece el señor **MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **AVICOLA DEL PACIFICO S.A. AVICOPAC**, tal como lo demuestra en el nombramiento que se agrega a este protocolo, El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, de nacionalidad Ecuatoriana, con amplia libertad y conocimiento el otorgante presenta para que sea elevada a escritura pública, la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sírvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el contrato de **AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparece a esta celebración, el señor **MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA**, en calidad de Gerente General de la compañía **AVICOLA DEL PACIFICO S.A. AVICOPAC**, y como tal su Representante Legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el 11 de diciembre del 2013.- El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad Portoviejo, Provincia de Manabí. **SEGUNDA: Antecedentes.- a)** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Santa Ana, el 1 de noviembre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo,


Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana

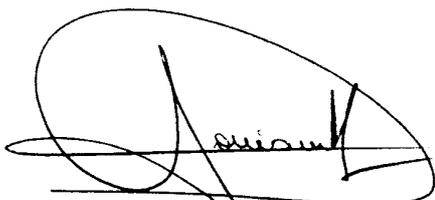
el dieciséis de enero del dos mil seis. **B)** La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el 11 de diciembre del 2013, resolvió aumentar el Capital Social en la suma de ochenta y nueve mil cien dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagó mediante compensación de créditos, los que se encuentran registrados en la contabilidad en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, también el aumento del valor de las acciones de \$1 a \$100 dólares, con estos antecedentes el capital actual de la empresa llegará a la suma de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en novecientas acciones de USD 100,00. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL 1).- AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el 11 de diciembre del 2013, resolvió aumentar el Capital Social en la suma de ochenta y nueve mil cien dólares de los Estados Unidos de América, aumento que se pagó mediante compensación de créditos, el aumento del valor de las acciones de \$1 a \$100 dólares. Con estos antecedentes el capital actual de la empresa llegará a la suma de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en novecientas acciones de USD 100,00. **2).- REFORMA DEL ESTATUTO**

SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el 11 de diciembre del 2013, resolvió que como consecuencia del Aumento de Capital acordado se reforma el Artículo Cinco del Estatuto de la Compañía el cual queda redactado de la siguiente forma **ARTICULO CINCO.-** El Capital social de la compañía es de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en novecientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de valor cada una. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD.-** El Señor **MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA**, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma que se indica en la



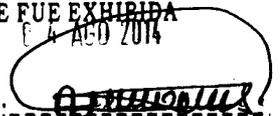
Junta General que resolvió el Aumento del Capital Social y a consecuencia de los mismos, reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, al tenor de lo dispuesto en la antes mencionada junta. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales el nombramiento del Representante Legal de la Compañía, y copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el 11 de diciembre del dos mil trece.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía está determinada por el monto en que se Aumenta el Capital de la Compañía. Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, abogado Jorge Cedeño Palma, Registro número 13-2009-45 F.A.M.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto, conmigo, el Notario Público que da fe.



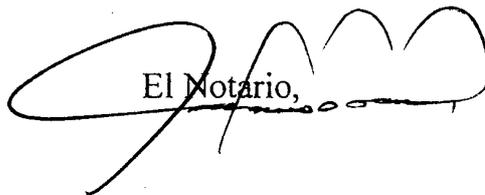
MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA
C.C.130385585-0

PARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ANA
BOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
GUAL A LA COPIA O COMPULSA
QUE ME FUE EXHIBIDA
E A AÑO 2014

FIRMA:

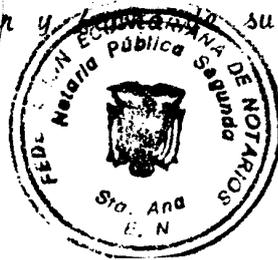


El Notario,



torgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Ab. Camilo C. Abdoza M.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO
Santa Ana



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SANTA ANA
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL A LA COPIA O COMPULSA
QUE ME FUE EXHIBIDA

FIRMA:

ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E) DEL CANTON SANTA ANA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NO. 387 UP CJM 14 AP, DE FECHA 20 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR LA DIRECTORA PROVINCIAL (E) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DISTRITO MANABÍ, AB. CAMILA NAVIA LOOR DE LEON.- En cumplimiento con lo dispuesto por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI, Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AVICOLA DEL PACIFICO S.A. AVICOPAC,** bajo el No. de Protocolo 2013-13-13-02-P01429, de fecha 18 de Diciembre del 2013, celebrada y otorgada en esta Notaría Pública Segunda del Cantón Santa Ana, se toma nota del contenido de la Resolución número **SC-IRP-2014**, mediante la cual **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a.-)** El Aumento de capital Social, Aumento del valor de las Acciones y Reforma del estatuto de la compañía AVICOLA DEL PACIFICO S.A. AVICOPAC, con domicilio en la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y **b.-)** Disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Portoviejo; **ARTICULO SEGUNDO: DISPONER: a)** Que el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; **b)** Que el Registrado Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, **c)** Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo. Dado y firmado en Portoviejo, el seis de Mayo del año dos mil catorce.-
Santa Ana, Mayo 19 del 2014



EL NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E),

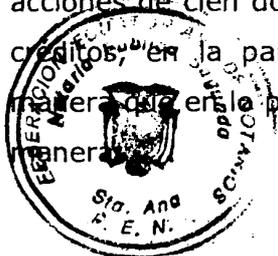
Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E)
Santa Ana - Manabí

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA AVICOLA DEL PACIFICO S.A. AVICOPAC DEL ONCE DE
DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Portoviejo, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), siendo las 11h00 horas, en la sede del Club Social "12 de marzo" de esta ciudad, ubicado en la calle García Moreno y Pedro Gual, se reúnen los señores MANUEL ANTONIO CEDEÑO MACIAS, PEDRO ANTERO GARCIA MENDOZA, GALO EUDALDO INTRIAGO INTRIAGO, MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA, JORGE EMILIO MACIAS GUERRERO, JOSE MANUEL ORMAZA LOOR, JORGE LUIS VILLACRESES PALOMEQUE, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, para conocer del siguiente orden del día:

1. Aumento de capital social
2. Aumento del valor de las acciones
3. Reforma de Estatutos

Preside la reunión el señor **PEDRO GARCIA MENDOZA** y actúa como secretario el señor **MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA**. El presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad. En este estado toma la palabra el doctor **MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA** y mociona que se realice el aumento de capital, el aumento del valor de las acciones de \$1 a \$100 dólares y por consiguiente la Reforma de Estatutos por convenir a los intereses de la empresa. Esta moción es aceptada por unanimidad por todos los accionistas. Por lo que la junta resuelve: **Uno.-** Aumentar su capital en la suma de Ochenta y nueve mil cien dólares, para que la compañía alcance un capital total de Noventa mil dólares dividido en novecientas acciones de cien dólares, que este aumento sea pagado mediante compensación de créditos, en la parte proporcional que a cada accionista le corresponde, de tal manera que en el posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
MANUEL ANTONIO CEDEÑO MACIAS	144	14256	14.400	144	16%
PEDRO ANTERO GARCIA MENDOZA	144	14256	14400	144	16%
MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA	144	14256	14400	144	16%
JORGE EMILIO MACI GUERRERO	144	14256	14400	144	16%
JOSE MANUEL ORMA LOOR	144	14256	14400	144	16%
GALO EUDALDO INTRIAGO INTRIAGO	144	14256	14400	144	16%
JORGE LUIS VILLACRESES PALOMEQUE	36	3564,00	3600,00	36	4%
TOTAL	900	89.100,00	90.000,00	900	100%

Los accionistas, por unanimidad aprueban el cuadro de integración de capital que antecede. **Dos.-** Aumentar el valor de las acciones de \$1 a \$100 dólares. **Tres.-** Reformar el estatuto social en su artículo cinco el mismo que de ahora en adelante deberá decir:

ARTÍCULO CINCO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de Noventa mil dólares divididos en novecientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de valor cada uno.

Estas reformas son aprobadas por unanimidad; y, por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes su contenido se afirma y ratifican en todos los puntos resueltos, firmando para constancia todos los

H. Camino S. Mena M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana

accionistas fdo) MANUEL ANTONIO CEDEÑO MACIAS, fdo) PEDRO ANTERO GARCIA MENDOZA, fdo) GALO EUDALDO INTRIAGO INTRIAGO, fdo) MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA, fdo) JORGE EMILIO MACIAS GUERRERO, fdo) JOSE MANUEL ORMAZA LOOR, fdo) JORGE LUIS VILLACRESES PALOMEQUE y la secretario MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES EXACTAMENTE IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Portoviejo, 11 de diciembre del 2013



MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA
SECRETARIO DE LA JUNTA



Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Bata Aca

Portoviejo, Febrero 1 del 2011



Sr.
MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA
CIUDAD.

De mi consideración.

Cumplo con informarle que la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL** de accionistas de la compañía **AVICOLA DEL PACIFICO AVICOPAC S.A.** en sesión celebrada hoy uno de Febrero del año 2011, resolvió por unanimidad nombrar a Ud. **GERENTE GENERAL** de la empresa por periodo de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTICULO TRECE**, literales C y D del estatuto social, corresponde a usted de manera individual o conjunta con el **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la empresa, la administración, así como la representación legal, judicial y extrajudicial del la Compañía.

AVICOLA DEL PACIFICO AVICOPAC S.A. se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Santa Ana el 1 de Noviembre del año 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo bajo el número diecisiete del Registro y anotado en el Repertorio General No 24.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Ec. PEDRO ANTERO GARCIA MENDOZA
Presidente Ejecutivo.
C. C. 130610963-6

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones encomendadas en Mi con apego a la Ley y el Estatuto Social de la Compañía.

Portoviejo, Febrero 1 del 2011

SR. MARCOS CARLOS JONIAUX ARTEAGA
Gerente General.
C. C. 130385585-0

DIRECCIÓN: PORTOVIJEJO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Ab. Camilo C. Tivero
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

En la Presente fecha queda Inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Con el No. 214 Repertorio No. 29
PORTOVIJEJO, 08 Abril 2011

Ab. Carmen Chang Tejena
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIJEJO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.IRP.2014 **238**
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital Social, Aumento del Valor de las Acciones y Reforma del Estatuto de la compañía AVICOLA DEL PACIFICO S.A AVICOPAC, otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana, el 18 de Diciembre del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SC.IRP.UCI.I.2014-0067 del 25 de Abril del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.IRP.2014-0118 del 5 de Mayo del 2014, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital Social, Aumento del Valor de las Acciones y Reforma del estatuto de la compañía AVICOLA DEL PACIFICO S.A AVICOPAC, con domicilio en la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Portoviejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

06 MAY 2014

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
05-05-2014
Exp.No. 35955-2006

ABOGADO GALO CESAR PALMA BRIONES, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO(E) DEL CANTON SANTA ANA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NO. 387 UP CJM 14 AP, DE FECHA 20 DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR LA DIRECTORA PROVINCIAL (E) DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DISTRITO MANABÍ, AB. CAMILA NAVIA LOOR DE LEON.- En cumplimiento con lo dispuesto por el Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI, Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL. AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AVICOLA DEL PACIFICO S.A. AVICOPAC,** bajo el No. de Protocolo 2013-13-13-02-P01429, de fecha 18 de Diciembre del 2013, celebrada y otorgada en esta Notaría Pública Segunda del Cantón Santa Ana, se toma nota del contenido de la Resolución número **SC-IRP-2014**, mediante la cual **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR: a.-) El Aumento de capital Social, Aumento del valor de las Acciones y Reforma del estatuto de la compañía AVICOLA DEL PACIFICO S.A. AVICOPAC,** con domicilio en la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y **b.-) Disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de de los periódico de mayor circulación en Portoviejo; ARTICULO SEGUNDO: DISPONER: a) Que el Notario Público Segundo del cantón Santa Ana, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrado Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de los dispuesto en este artículo. Dado y firmado en Portoviejo, el seis de Mayo del año dos mil catorce.-**
Santa Ana, Mayo 19 del 2014




EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO (E),

Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO (E)
Santa Ana - Manabí